

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

| | |
|-------------------|--|
| Demandante | Alexander Cañas Castro |
| Demandado | Orlando de Jesús Zapata Aguirre |
| Radicados | 05001 31 03 011 2020 00135 00 |
| Proceso | Verbal |
| Tema | Retiro demanda |

1. Lo solicitado por la parte actora, es el retiro de la demanda, al tenor del artículo 92 del Código General del Proceso, y dado que no se llegó a la práctica de medidas cautelares ni se encuentra notificada la parte pasiva, se acepta el retiro del libelo que se entiende surtido con la notificación del presente auto.

2. En consecuencia, se autoriza la devolución de los anexos físicos cuya entrega habrá de coordinarse con la secretaría del Despacho, para la fijación de fecha y hora a fin de hacer la entrega pertinente.

c

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Civil 011

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13a20cdb0fce966d31a4d2d71ddf3d780a057e14442f2ec0deba5bade672b5e

Documento generado en 19/08/2021 08:43:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**